



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 20001-4003-05-2009-00570-00.

DEMANDANTE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO-FINAGRO

DEMANDADO: YULMI FLOREZ PEREZ - OTRA

De conformidad con lo previsto en el Capítulo IV, de la Sección Segunda, del Código General del Proceso, y el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el despacho reconoce al doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.151, y Tarjeta Profesional de abogada No. 67.056, del C.S.J., como apoderado de la parte demandante en los términos y efectos a los que se contrae el poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26668bf475cfa476776163f5c242f5f9fde3d6f08c98bbf3f1957e13fe83d082**

Documento generado en 15/06/2023 07:31:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>